

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.



Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real órden de 3 de Abril de 1839).

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Decretos, Ordenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excelentísimos señores Ministros.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporacion ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.ª Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los señores Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda

pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4.ª Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitán general del Distrito, Gobernador militar, Ilustrísimo Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 15.

Recogida de armas.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que no han cumplido con la recogida y remision á este Gobierno de las armas, segun lo tengo acordado en mis circulares de 14 y 18 del actual, lo verificarán en el término de seis dias, que les concedo como último plazo; en la inteligencia que, pasado que sea, á los que resulten morosos, me veré en el caso, aunque sensible, de adoptar contra los mismos las medidas á que se hayan hecho acreedores por desobediencia á mi Autoridad.

Guadalajara 20 de Octubre de 1869.

El Gobernador,

José B. Amado.

SECCION CUARTA.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.

D. Andrés Rodríguez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido, etc. Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía que, en la villa de El Casar, fundó doña Isabel Perdiz, y que poseyó últimamente D. Tomás Sacristan, para que en el término de treinta dias, á contar desde el en que se inserte este edicto en la Gaceta de Madrid, se presenten á deducirle en

ste mi Juzgado por medio de Procurador del mismo; previéndoles, que pasado el referido término sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado á instancia del Procurador D. Manuel María Valles, á nombre y en virtud de poder de Gabriel y Benigna Sacristan, vecinos de El Casar.

Dado en Guadalajara á 13 de Octubre de 1869.—Andrés Rodríguez.—P. S. M.—Romualdo Fernandez.

D. Andrés Rodríguez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Natalio Calvo Cebrian, vecino de Fuencemillan, en causa contra el mismo, por tentativa de escalamiento, se venden en pública subasta los bienes embargados al mismo, estando señalado para su remate el dia 2 de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, en este Juzgado, y cuyos bienes se expresan á saber:

	Escud. Mils.
Una arca con cerradura y sin llave, tasada en.....	1 400
Tres tahuretes usados, en.....	300
Otro pequeño torneado, en.....	050
Una estera de siete varas de larga y dos de ancha, en.....	800
Una caldera pequeña, en.....	400
Una sarten remendada, en.....	300
Una mesa con cajon pequeña y torneada, en.....	600
Un estante viejo, en.....	800
Un calentador viejo, en.....	400
Dos ollas de Alcorcon viejas, en.....	200
Una jarra blanca, en.....	100
Un plato fino, en.....	100
Un barreño, en.....	300
Un costal viejo para yeso.....	200
Dos tahuretes, uno torneado y otro sin torrear, en.....	200
Una anguera con senos de esparto vieja, en.....	800
Un trillo viejo, en.....	1 200
Una espuerta de esparto, en.....	150
Una casilla-cuadra, sita en la calle de San José, núm. 2, de Fuencemillan; que linda Saliente la calle, en.....	110
Un corral en la calle de San José; linda Saliente casa de D. Anselmo Retuerta, en.....	60

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Pastrana.

Dr. D. Toribio de la Mata y Clares, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramona Collado y Requena, natural de Villena, soltera, cestera ambulante, de 29 años de edad, para que en el término de nueve dias, siguientes al de la insercion de este en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á ser enterada de la acusacion fiscal en la causa que se la sigue por lesiones; pues pasado el término de los edictos sin verificarlo, se continuará aquella en su ausencia y rebeldía, entendiéndose con los Estrados del Tribunal las diligencias referentes á su persona, que le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pastrana á 13 de Octubre de 1869.—Toribio de la Mata.—Por mandado de Su Señoría.—Angel Catalina y Ortega.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Pastrana.

Dr. D. Toribio de la Mata y Clares, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramona Collado y Requena, natural de Villena, soltera, cestera ambulante, de 29 años de edad, para que en el término de nueve dias, siguientes al de la insercion de este en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á ser enterada de la acusacion fiscal en la causa que se la sigue por lesiones; pues pasado el término de los edictos sin verificarlo, se continuará aquella en su ausencia y rebeldía, entendiéndose con los Estrados del Tribunal las diligencias referentes á su persona, que le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pastrana á 13 de Octubre de 1869.—Toribio de la Mata.—Por mandado de Su Señoría.—Angel Catalina y Ortega.

SECCION QUINTA.

Anuncios oficiales.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Somolinos.

No habiendo aceptado los vecinos de este distrito municipal el aprovechamiento de 20 fanegas de bellota, que ha de tener lugar en el monte de estos Propios, titulado Chera de la Hoz, bajo los pliegos de condiciones generales que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, se saca á subasta bajo los mismos tipos y condiciones para el dia 2 de Noviembre y hora de las doce de la mañana.

Somolinos 24 de Setiembre de 1869.—El Alcalde, Juan Martín.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Puebla de Beleña.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa, el disfrute de los pastos que les han sido concedidos en la Dehesa monte de estos Propios, se anuncia la subasta de los mismos, para el número y clases de ganados que con los tipos se señalan en el plan general, inserto todo en el Boletín oficial, número 110 y cuyo remate tendrá lugar el dia 30 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en la Sala consistorial.

La Puebla de Beleña 25 de Setiembre de 1869.—El Alcalde, Facundo Canque.—Pedro Ranera, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torrebeleña.

No habiendo aceptado los vecinos y ganaderos de esta villa, el disfrute de los pastos de la Dehesa de la misma, para las 50 cabezas mayores, tipo de 800 milésimas; para las 10 menores al de 400; para 800 de lana al de 200 y para 150 cabras al de 500, como tampoco las veinte fanegas de bellota calculadas en las encinas de dicha Dehesa, al tipo de 1 escudo cada fanega, se anuncia la subasta para los mismos para el dia 30 del próximo mes de Octubre y hora de las diez de la mañana en la Casa consistorial y con sujecion al pliego de condiciones y las marcadas en el plan general.

Torrebeleña 26 de Setiembre de 1869.—El Alcalde, Pio Garralon.—Por su mandado.—Julian Viñuelas, Secretario.

ALCALDIA POPULAR de Arroyo de las Fraguas.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa el aprovechamiento de pastos para 8 cabezas mayores á 900 milésimas, 4 menores á 700, 80 lanar á 200, que ha de tener lugar en el monte de estos Propios titulado el Sotillo, bajo los pliegos de condiciones generales y especiales de su expediente que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, se saca á subasta bajo los mismos tipos y condiciones para el dia 30 de Octubre á las doce de su mañana.

Arroyo de las Fraguas 26 de Setiembre de 1869.—El Alcalde, Mariano Llorente.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Almadrones.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa la adjudicacion de pastos de la Dehesa boyal, para el ganado vacuno, mayor, menor y lanar, así como el disfrute de la bellota, para el presente año económico, se anuncia primera subasta bajo el pliego de condiciones que figuran en el plan de aprovechamientos forestales, la cual tendrá lugar en la Sala consistorial de dicha villa el día 30 de Octubre próximo a la hora de las doce de su mañana.

Almadrones 28 de Setiembre de 1869.—El Alcalde, Bonifacio Castillo.—P. S. M.—Urbano Mayor, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Prados Redondos.

No habiendo aceptado los ganaderos del agregado Pradilla el aprovechamiento de pastos en la dehesa boyal del mismo, concedido para 30 reses de ganado vacuno, al tipo de un escudo 200 milésimas, 26 caballerías mayores a un escudo, 10 menores a 600 milésimas y 200 cabezas de ganado lanar a 200 milésimas, bajo las condiciones aprobadas en el plan general, se saca a pública subasta el indicado aprovechamiento, cuyo acto tendrá lugar el día 30 de Octubre a las diez de su mañana, ante el Ayuntamiento y Sala consistorial.

Prados Redondos 28 de Setiembre de 1869.—El Alcalde, Juan Francisco Remirez.

No habiendo aceptado los vecinos ganaderos de este pueblo el aprovechamiento de pastos en la dehesa boyal del mismo, concedido para 30 reses de ganado vacuno, a un escudo 200 milésimas, 76 caballerías mayores a un escudo y 10 menores a 600 milésimas, todo bajo de las condiciones que figuran en el plan general inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, fecha 13 del actual, se saca a pública subasta el indicado aprovechamiento, cuyo remate tendrá lugar el día 30 de Octubre a las doce de su mañana, ante el Ayuntamiento de este pueblo y en su Sala consistorial.

Prados Redondos 28 de Setiembre de 1869.—El Alcalde, Juan Francisco Remirez.

No habiendo sido aceptado por los ganaderos del pueblo de Chera, de esta jurisdicción, los pastos de su dehesa boyal, concedidos para 30 reses de ganado vacuno y un escudo 200 milésimas, 40 caballerías mayores a un escudo y 7 menores a 600 milésimas, se anuncia la subasta de dichos pastos bajo las condiciones que se marcan en el plan general de aprovechamientos, teniendo esta lugar el día 30 de Octubre a las dos de la tarde, ante este Ayuntamiento y en su Sala consistorial.

Prados Redondos 28 de Setiembre de 1869.—El Alcalde, Juan Francisco Remirez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Huérmeces.

No habiendo aceptado este vecindario el aprovechamiento de bellota de encina y roble de la Dehesa de esta villa, el día 30 de Octubre próximo venidero, de una a dos de su tarde, se celebrará remate bajo las condiciones generales y especiales de su expediente que obra en la Secretaría de Ayuntamiento.

Huérmeces 29 de Setiembre de 1869.—El Alcalde, Lorenzo Bernardo.

Por falta de ganado cabrio en esta villa, se subastan los pastos que a esta clase está marcado en el plan general de aprovechamientos forestales del corriente año, importante 30 escudos, que podrán disfrutarlos 50 cabezas de aquella clase.

El remate tendrá lugar en estas Casas consistoriales el día 30 de Octubre próximo venidero, de una a dos de la tarde, bajo las condiciones y reglas que constan en dicho plan.

Huérmeces 30 de Setiembre de 1869.—El Alcalde, Lorenzo Bernardo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Brihuega.

No habiéndose aceptado por los ganaderos de esta villa, los pastos de los cuarteles de monte de los Propios de la misma, Corrales de piedra, para 700 cabezas lanares y Cerro del Siglo para 500 de igual clase en los del monte Mayor, ni tampoco los de Sauqueras y Reyertas, para 700 de igual especie, igualmente para 209 de cabrio en el de Barbarijas, se anuncia la subasta de ellos para el día 30 de Octubre próximo, bajo los tipos de 300 y 600 milésimas de escudo respectivamente según clase, con las condiciones que se marcan en el plan general de aprovechamientos autorizado, inserto en el *Boletín oficial*, núm. 110, que queda de manifiesto al público.

Brihuega 30 de Setiembre de 1869.—El Alcalde Presidente, Francisco García.—P. A. D. A.—El Secretario, Benito García.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pajares.

Se saca a pública subasta el aprovechamiento de los pastos sobrantes para 114 cabezas de ganado lanar, que ha de verificarse en el monte de estos propios, denominado Llanillo, bajo el tipo y condiciones que figuran aprobadas en el *Boletín oficial* de la provincia, número 110, y las especiales que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para conocimiento de los interesados.

El remate tendrá lugar ante mi Autoridad en las Casas consistoriales, el día 30 del actual, desde las once de la mañana en adelante.

Pajares 1.º de Octubre de 1869.—El Alcalde, Severiano Moreno.

ALCALDIA POPULAR
de Trijueque.

Resultando pastos sobrantes en el monte de estos Propios el número de 814 reses lanares y 28 de cabrio, tendrá lugar la subasta de dicho sobrante el día 30 del presente mes, de diez a once de la mañana, ante mi Autoridad y en la Casa consistorial de esta villa, bajo el precio y pliego de condiciones que consta del plan forestal.

Trijueque 1.º de Octubre de 1869.—El Alcalde, Agapito Galve.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Hiedelaencina.

No habiendo sido aceptado por los ganaderos de esta villa los pastos de su Dehesa Martiniega, para 50 caballerías mulares, al precio de 900 milésimas cada una y 600 cabezas de ganado lanar al de 200 milésimas cada una, se anuncia la subasta de dichos pastos, bajo las condiciones que se marcan en el plan general de aprovechamientos, inserto en el *Boletín oficial*, núm. 110, correspondiente al día 13 de Setiembre último.

La subasta tendrá efecto el día 30 del actual y hora de once a doce de su mañana, ante el Ayuntamiento de esta villa.

Hiedelaencina 1.º de Octubre de 1869.—Manuel Viviente.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Palancares.

No habiendo aceptado los ganaderos de este pueblo por adjudicacion, el aprovechamiento de pastos en la Dehesa boyal del mismo, se saca a pública subasta el indicado aprovechamiento, cuyo remate

te tendrá lugar el día 30 del corriente de once a doce de su mañana, ante el Ayuntamiento de este pueblo en su Casa consistorial.

Palancares 1.º de Octubre de 1869.—El Alcalde, Domingo Ranz.

ALCALDIA DE BARRIO
de Rienda.

No habiendo aceptado los vecinos ganaderos de este pueblo por adjudicacion, el aprovechamiento de pastos de la dehesa boyal del mismo, concedido para 8 vacunas a un escudo 100 milésimas, 6 mayores a 900 milésimas, 2 menores a 700 milésimas, 300 lanares a 200 milésimas y 10 cabrio a 600 milésimas, todo bajo las condiciones que figuran aprobadas en el plan general inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, fecha 13 de Setiembre, se saca a pública subasta el indicado aprovechamiento, cuyo remate tendrá lugar el día 6 de Noviembre próximo de once a doce de su mañana, ante el Ayuntamiento de este pueblo en su Sala consistorial.

Rienda 1.º de Octubre de 1869.—El Alcalde de barrio, Pascual Puerta.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Hontova.

En atención a que los ganaderos de esta villa no han aceptado el disfrute del aprovechamiento de pastos del monte Dehesa de estos Propios, denominado Llano y Chaparral, para 400 cabezas lanares, bajo el tipo de 200 milésimas cada una, se anuncia la subasta de los mismos para el día 3 de Noviembre y hora de las once de su mañana, en la Casa consistorial de la misma y con sujecion a las condiciones del plan general de aprovechamientos.

Hontova 3 de Octubre de 1869.—El Alcalde, Romualdo Pardo.—El Secretario, Laureano Alberto.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Algar.

No habiendo aceptado los vecinos de esta villa el aprovechamiento de ochocientas fanegas de bellota de encina, bajo el tipo de 643 escudos, concedido en sus montes, se subastarán el día 4 de Noviembre próximo a las doce de su mañana en la Casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que figuran en el plan y estarán de manifiesto en el acto del remate.

Algar 4 de Octubre de 1869.—El Alcalde, Juan Mondeago.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Las Navas de Jadraque, agregado a El Ordial.

No habiendo aceptado los vecinos el aprovechamiento de pastos que ha de tener lugar en el monte de estos Propios, titulado la Dehesa, bajo las condiciones generales del plan y especiales de su expediente, que obran en la Secretaría de esta Alcaldía, se saca a subasta bajo los tipos y condiciones...

El remate tendrá lugar ante esta Alcaldía, el día 4 del próximo mes de Noviembre, a las doce de su mañana.

Las Navas de Jadraque 4 de Octubre de 1869.—P. O.—El Regidor, Pedro Benito.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Congostrina.

No habiendo aceptado los ganaderos de este pueblo el disfrute de los pastos de la dehesa boyal de los Propios del mismo, llamada Carrascal, se saca a pública subasta y se verificará el primer remate de los mismos, el día 1.º de Noviembre, en la Sala consistorial de este pueblo, a las nueve de su mañana, bajo el tipo y condiciones que figuran aprobados en el plan inserto en el núm. 110 del

Boletín oficial, lunes 13 de Setiembre último, el cual se hallara de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en el acto del remate.

Congostrina 4 de Octubre de 1869.—El Alcalde, Alejandro Magro.—El Secretario, Domingo Estéban.

No habiendo aceptado los vecinos de este pueblo el aprovechamiento de la bellota en el presente año, con arreglo al plan inserto en el *Boletín oficial*, correspondiente al día 13 de Setiembre último, se saca a remate dicho disfrute para el día 5 de Noviembre, en la Sala de Ayuntamiento, a las nueve de su mañana, bajo el tipo señalado en dicho *Boletín*, y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento en el acto del remate.

Congostrina 5 de Octubre de 1869.—El Alcalde, Alejandro Magro.—El Secretario, Domingo Estéban.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Gualda.

En atención a que los ganaderos de esta villa no han aceptado el disfrute del aprovechamiento de pastos del monte de estos Propios, denominado Los Villares, para 200 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 200 milésimas cada una, se anuncia la subasta para el día 5 de Noviembre, y hora de las doce de su mañana, en la Casa consistorial de la misma, por el número y cánon marcados en el plan y con sujecion a las condiciones del mismo.

Gualda 5 de Octubre de 1869.—El Alcalde accidental, Fermín Hernandez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Paredes.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa los pastos por adjudicacion de la dehesa boyal de la misma, se anuncia nueva subasta para dicho aprovechamiento, bajo las mismas condiciones y número de cabezas de todas clases y precios que figuran en el plan general, y las especiales que estarán de manifiesto en el acto del remate, el cual tendrá lugar el día 6 de Noviembre a las diez de su mañana en la Sala consistorial de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde e individuos del Ayuntamiento.

Paredes 5 de Octubre de 1869.—El Alcalde, José la Fuente.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Huerce.

No habiendo aceptado los vecinos y ganaderos de este pueblo por adjudicacion, el aprovechamiento de pastos concedidos en su dehesa carrascal, titulada Valdivañez, para 6 cabezas de vacuno, mayor, 2 menor, 110 lanares y 15 cabrios, bajo los tipos señalados de un escudo 100 milésimas las primeras, 900 milésimas las segundas, 700 id. las terceras, 200 id. las cuartas y 600 id. las últimas; todo bajo las condiciones que figuran aprobadas en el plan general, se saca a pública subasta el indicado aprovechamiento, cuyo remate tendrá lugar el día 4 de Noviembre, y hora de las doce de su mañana, ante el Ayuntamiento de dicho pueblo, en su Sala consistorial.

La Huerce 6 de Octubre de 1869.—El Alcalde, Roman Bueda.

No habiendo aceptado los vecinos de este pueblo por adjudicacion el disfrute de veinte fanegas de bellota de la clase de encina, bajo el tipo de un escudo y 100 milésimas cada fanega, concedidas en su dehesa carrascal, se saca a pública subasta dicho aprovechamiento, bajo el tipo expresado y condiciones del plan general de aprovechamientos forestales de este año.

El remate tendrá lugar en la Sala consistorial de este pueblo el día 14 del

próximo Noviembre de diez á doce de la mañana.

La Huerce 15 de Octubre de 1869.—El Alcalde, Roman Rueda.—El Secretario, Juan Robledo Gomez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Palmaces de Jadraque.

Por orden superior y con sujecion á las condiciones que se marcan en el plan general de aprovechamientos forestales, se subastarán á los treinta dias de como aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, cincuenta fanegas de bellota de encina y doscientas de roble que han calculado existentes en el monte de estos Propios, segun aparece en el estado número 7 del *Boletín oficial*, número 110, correspondiente al 13 de Setiembre último. El tipo para la subasta será el de tasacion, ó sea un escudo cada una de las primeras y 800 milésimas en las segundas.

Palmaces de Jadraque 7 de Octubre de 1869.—El Alcalde, Hilario Andrés.

ALCALDIA POPULAR de Pinilla de Jadraque.

No habiendo aceptado los vecinos de esta villa el disfrute de la bellota que hay señalada en el plan general de aprovechamientos forestales de este año de 1869-70, se sacan á pública subasta ciento cincuenta fanegas de bellota de encina á un escudo una y cincuenta fanegas de roble á 800 milésimas fanega, que existen en la dehesa de estos Propios, bajo el tipo de 190 escudos, cuya subasta tendrá efecto el día 8 de Noviembre y hora de las dos de la tarde en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento y bajo el pliego de condiciones que se tendrá de manifesto en el acto de la subasta, no admitiéndose postura que no cubra los dichos 190 escudos.

Lo que se anuncia al público para el que guste interesarse en la referida subasta.

Pinilla de Jadraque 8 de Octubre de 1869.—El Alcalde, Celedonio Barba.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Villaexcusa de Palositos.

En vista de no haber aceptado los ganaderos de esta villa el disfrute del aprovechamiento de pastos de la Dehesa Robledal y monte Hueco Carrascal, de estos propios, para 300 cabezas de ganado lanar y 50 de cabrio en la Dehesa, y 120 de lanar en el monte, bajo el tipo de 200 milésimas las de lana y 600 las de cabrio, se anuncia la subasta de los mismos para el día 12 de Noviembre y hora de las diez de su mañana en el sitio público de costumbre, bajo las condiciones marcadas en el plan de aprovechamientos.

Villaexcusa de Palositos 8 de Octubre de 1869.—El Alcalde, Hilarion Garcia.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villanueva de Argecilla.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa la adjudicacion de aprovechamiento de los pastos de la Dehesa boyal de estos Propios, se saca en pública subasta, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre en la Sala consistorial de esta villa, bajo las condiciones aprobadas en el plan general y especiales, que se hallarán de manifesto en la Secretaria del Ayuntamiento y en el acto del remate.

Villanueva de Argecilla 9 de Octubre de 1869.—El Alcalde, Pablo Andrés.—Manuel Ruiz Garcia, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Madranda.

No habiendo aceptado los vecinos de este pueblo por adjudicacion, el aprovechamiento de cien fanegas de bellota de roble, valoradas cada una á 800 milésimas, que han de tener efecto en la dehesa boyal de sus propios, se anuncia la

subasta de dicho disfrute, bajo las condiciones que se fijan en el plan general de aprovechamientos forestales.

La subasta tendrá efecto el día 8 de Noviembre á las doce de su mañana, ante el Ayuntamiento de este distrito en su Sala consistorial.

Medranda 9 de Octubre de 1869.—El Presidente, Lucas Domingo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Yela.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa el disfrute de los pastos de los montes de la misma, aprobados en el plan general, se sacan á pública subasta, cuyo remate tendrá lugar el día 10 de Noviembre á las doce del mismo, ante el Ayuntamiento de esta villa y en la Casa consistorial del mismo.

Yela 10 de Octubre de 1869.—El Alcalde, Domingo Prado.—P. O.—Eulogio Catalina, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Romanillos de Atienza.

No habiendo admitido los vecinos ganaderos el aprovechamiento de pastos para 1.500 cabezas de ganado lanar, se anuncia la subasta de los mismos para el día 10 de Noviembre, por el tipo y condiciones consignadas en el plan. El remate tendrá lugar en la Sala consistorial, y hora de las doce de su mañana.

Romanillos 10 de Octubre de 1869.—El Alcalde, Juan Olmedillas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Trillo.

No aceptando los ganaderos el aprovechamiento de pastos consignado en el plan, se subastarán el día 12 de Noviembre á las doce su mañana en la Sala consistorial, bajo el tipo y condiciones señaladas en el *Boletín oficial* del 13 de Setiembre.

Trillo 10 de Octubre de 1869.—El Alcalde, Juan Diez de Rodrigañez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fuentelahiguera.

Para que la Junta repartidora del impuesto personal haga sus trabajos con exactitud y legalidad, es obligatorio á todos los vecinos forasteros que posean fincas, administren, perciban haberes y disfruten algunas utilidades en este distrito, por las cuales deban ser comprendidos en dicho impuesto, presenten en la Secretaria de dicha Junta en el término de ocho dias, contados desde que este anuncio aparezca en el *Boletín oficial* de la provincia, relaciones juradas segun y como se previene en la instruccion del precitado impuesto.

La menor ocultacion en las citadas relaciones, será castigada segun previene la ley.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Viñuelas, Villaseca, Casa de Uceda y Usanos, darán la mayor publicidad á este anuncio con el fin de que llegue á noticia de los interesados.

Fuentelahiguera 10 de Octubre de 1869.—El Alcalde, Venancio Recio.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de La Puerta.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa por completo el aprovechamiento de pastos de los montes de este distrito, concedidos para el número y clase de cabezas que se expresan en el *Boletín oficial* del día 13 de Setiembre último, se anuncia la subasta del sobrante ó sea para 700 cabezas de ganado lanar y 150 de cabrio, bajo el tipo de 200 milésimas las primeras y de 500 las segundas y con las condiciones que resultan aprobadas en el plan de aprovechamientos que estarán de manifesto en el acto que tendrá lugar el día 10 de Noviembre

en la Sala consistorial á las diez de la mañana; advirtiendo que las 100 cabezas de ganado lanar que faltan para completar el cupo de las que hay concedidas, son las que ha cubierto la cuota el único ganadero que hay en esta para que pastera en el monte del Robledal.

La Puerta 10 de Octubre de 1869.—El Alcalde, Justo Albaro.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Hita.

Tendrá lugar en el mismo dia y ante el Ayuntamiento la subasta de los pastos forestales concedidos á los ganados de esta villa, perteneciente á la Dehesilla y monte Tajadas de la misma, cuyo número asciende á 400 cabezas lanaras para la Dehesilla y en el monte Tajadas para 730 lanaras, bajo el tipo de 200 milésimas, 37 mayores á 700 y 9 menores á 400, cuyos pastos concedidos no han sido admitidos por los ganaderos de este distrito municipal, todo lo cual se anuncia para su remate ante el Ayuntamiento, el día 12 de Noviembre y hora de las diez de la mañana en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, donde se harán de manifesto el pliego de condiciones.

Hita 12 de Octubre de 1869.—Juan Manuel Priego.

ALCALDIA POPULAR de El Sotillo.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa el aprovechamiento de pastos para sus ganados de la Dehesa Valdeasnas, de esta jurisdiccion, segun las condiciones y tipos del plan de aprovechamientos forestales, se saca á subasta bajo los mismos tipos y bases ó condiciones el día 12 de Noviembre á las doce de su mañana.

El Sotillo 12 de Octubre de 1869.—El Alcalde, Agustin Calzadilla.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Humanes.

Con el fin de que la Junta repartidora del impuesto personal de esta villa, pueda llevar con la mayor exactitud los trabajos que la ley le impone, todos los vecinos y forasteros que posean fincas, administren, perciban haberes y disfruten utilidades por las cuales deban ser comprendidos en el repartimiento del impuesto, presenten en la Secretaria del Ayuntamiento en el término de diez dias, contados desde que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, relacion jurada, expresando en ella la utilidad anual ó diaria que les pertenezca, con separacion de conceptos; en la inteligencia que la menor ocultacion de utilidades en estas relaciones será causa para ser castigadas como la ley marca.

Los señores Alcaldes de Cerezo, Torrebeña, Puebla de id., Robledillo, Mohernando y Yunqueira, se servirán dar á este anuncio la publicidad debida para que su contenido llegue á noticia de los sujetos á quienes pueda interesar.

Humanes 12 de Octubre de 1869.—El Alcalde, Gregorio Torres.

ALCALDIA POPULAR de Robledillo de Mohernando.

Para que la Junta repartidora del impuesto personal de este distrito, pueda con la mayor exactitud y legalidad proceder á los trabajos que por instruccion se le tiene encomendados, se hace preciso que todos los vecinos del mismo y forasteros que posean fincas, administren, perciban haberes y disfruten algunas utilidades en esta localidad, por las cuales deban ser comprendidos en el repartimiento del impuesto personal, presenten en la Secretaria de dicha Junta en el término de ocho dias, contados desde que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial*, relaciones juradas y con arreglo á instruccion, expresando en las mismas la

utilidad anual ó diaria que le pertenezca y con separacion de conceptos.

La menor ocultacion de utilidades en las relaciones, será causa para que los que faltan á la verdad sean castigados conforme á lo que la ley tiene prevenido.

Los Sres. Alcaldes populares de Humanes de Mohernando, Torrebeña, Puebla de Beña, Matarrubia, Malaguilla y Málaga de Fresno, se servirán dar á este anuncio la publicidad debida á fin de que su contenido llegue á conocimiento de las personas que pueda interesar.

Robledillo de Mohernando 12 de Octubre de 1869.—Joaquin Garcia.

ALCALDIA POPULAR de Torronteras.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa los pastos que en el plan de aprovechamientos forestales del presente año, se les concede para pastar en el monte titulado Alto de la Cabeza, con 300 cabezas lanaras, al tipo de 200 milésimas de escudo cada una y diez de cabrio, al tipo de 300 milésimas cada una, como asimismo tampoco han aceptado el número de fanegas de bellota de carrasca, y que en dicho plan se les señala, se anuncia la subasta bajo los mismos tipos en los ganados y bellotas; cuyo remate se celebrará bajo el plan de condiciones que estará de manifesto en el acto del remate, que tendrá lugar el día 12 de Noviembre en las Salas de este Ayuntamiento á las doce del dia.

Torronteras 12 de Octubre de 1869.—El Alcalde, Juan Ramos.—José Garcia, Secretario.

ALCALDIA POPULAR de Ciruelas.

Se saca á pública subasta el aprovechamiento de los pastos que resultan sobrantes para 100 cabezas de ganado lanar, que ha de verificarse en la Dehesa pajera perteneciente á estos Propios, bajo el tipo de 200 milésimas cada una y condiciones que figuran aprobadas en el plan, y las especiales que estarán de manifesto en la Secretaria de este Ayuntamiento para conocimiento de los interesados.

El remate tendrá lugar ante mi Autoridad en la Casa consistorial de esta villa, el día 31 del actual y hora de las once de su mañana.

Ciruelas y Octubre 13 de 1869.—El Alcalde, Domingo Sanz.—P. S. M.—Pedro Sanz y Redondo, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Tamajon.

No habiendo aceptado los vecinos de esta villa la adjudicacion de las ochenta fanegas de bellota calculadas en el monte de Abajo, sito en esta jurisdiccion, al tipo de un escudo cada fanega, se sacan á pública subasta bajo el pliego de condiciones generales para toda clase de aprovechamientos forestales que obran en el *Boletín oficial* de la provincia, número 110, la cual tendrá lugar el día 1.º de Noviembre á las doce de la mañana en las Casas consistoriales.

Tamajon 13 de Octubre de 1869.—El Alcalde, Vicente Garcia.—Juan Vicente Gomez, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Galápagos.

Con arreglo al plan general de aprovechamientos forestales, se arrienda el disfrute de la caza de la Dehesa Boyal de este pueblo, por todo el año forestal corriente, bajo las condiciones establecidas en él y las particulares del Ayuntamiento.

El remate tendrá lugar el día 14 de Noviembre en la Sala consistorial, ante el Ayuntamiento y de diez á doce de la mañana.

Galápagos 14 de Octubre de 1869.—El Alcalde, Félix Merino.

Sección de Fomento.—Agricultura, Industria y Comercio.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Setiembre último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.										REDUCCION AL SISTEMA MÉTRICO DECIMAL.																
	GRANOS.			CALDOS.			CARNES.			PAJA.			GRANOS.			CALDOS.			CARNES.			PAJA.					
	Trigo. Fanega.	Cebada. Fanega.	Centeno. Fanega.	Maiz. Fanega.	Garbanzos. Arroba.	Arroz. Arroba.	Acetie. Arroba.	Vino. Arroba.	Aguardiente. Arroba.	Carnero. Libra.	Vaca. Libra.	Tocino. Libra.	Arroba. Arroba.	De trigo. Arroba.	De cebada. Arroba.	Centeno. Arroba.	Maiz. Arroba.	Garbanzos. Arroba.	Arroz. Arroba.	Acetie. Arroba.	Vino. Arroba.	Aguardiente. Arroba.	Carnero. Arroba.	Vaca. Arroba.	Tocino. Arroba.	De trigo. Arroba.	De cebada. Arroba.
Atienza...	2,900	1,450	1,650	3,200	2,500	5,350	1,750	3,300	3,300	0,142	0,450	0,500	0,100	0,100	0,100	2,701	2,341	2,226	0,466	0,108	0,205	0,326	0,978	0,009	0,009	0,009	0,009
Brihuega...	3,100	1,600	1,900	3,300	2,600	5,600	1,200	2,600	2,600	0,164	0,500	0,500	0,100	0,100	0,100	3,424	2,883	5,583	0,446	0,074	0,161	0,356	1,087	0,009	0,009	0,009	0,009
Ciñuencos...	3,300	1,600	1,900	3,100	2,600	5,700	1,050	3,000	3,000	0,168	0,393	0,393	0,120	0,117	0,117	3,424	2,883	5,945	0,454	0,065	0,186	0,365	0,959	0,011	0,011	0,011	0,011
Guadalajara...	3,200	1,650	1,750	4,100	2,600	6,000	1,400	2,900	2,900	0,154	0,178	0,366	0,136	0,125	0,125	3,153	2,973	5,763	0,478	0,087	0,100	0,335	0,786	0,012	0,012	0,012	0,012
Molina...	3,800	1,700	1,900	4,000	2,200	5,400	1,300	3,600	3,600	0,150	0,300	0,300	0,125	0,125	0,125	3,424	3,063	6,846	0,430	0,103	0,287	0,326	0,652	0,011	0,011	0,011	0,011
Pastrana...	3,200	1,500	2,000	4,000	2,400	5,400	1,400	4,000	4,000	0,183	0,500	0,500	0,100	0,100	0,100	3,604	2,703	5,763	0,430	0,087	0,248	0,398	1,087	0,009	0,009	0,009	0,009
Signienza...	3,667	1,600	2,000	4,000	2,400	6,800	1,600	4,000	4,000	0,200	0,500	0,500	0,250	0,250	0,250	3,604	2,883	6,212	0,421	0,099	0,248	0,186	1,087	0,178	0,178	0,178	0,178
Totales	22,987	11,100	13,100	25,700	17,300	40,750	9,700	23,400	23,400	1,161	3,011	3,011	0,931	0,917	0,917	3,970	2,857	6,529	0,464	0,086	0,208	0,361	0,984	0,012	0,012	0,012	0,012
Precio medio en la provincia...	3,624	1,586	1,871	3,671	2,471	5,821	1,326	3,343	3,343	0,166	0,178	0,430	0,138	0,131	0,131	3,970	2,857	6,529	0,464	0,086	0,208	0,361	0,984	0,012	0,012	0,012	0,012

LOCALIDAD.	FANEGA.		HECTOLITRO.	
	Esquad.	Mils.	Esquad.	Mils.
Molina.	3 800	6 846	6 846	3 800
Atienza.	2 900	2 226	2 226	2 900
Molina.	1 700	3 063	3 063	1 700
Atienza.	1 450	2 341	2 341	1 450

Guad. lajara 15 de Octubre de 1869.—El Jefe de la Sección de Fomento, Santiago S. Castilla.—V. B.—El Gobernador, Amado.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Con autorizacion judicial y para pago de deudas, la viuda y Curador adliten de los menores del finado Julian Sanz y Manzano, vecino que fué de esta ciudad, se venden todas las fincas rústicas sitas en este término que quedaron al óbito de este; asi como cuatro caballerías mayores, diferentes fanegas de trigo, cebada, centeno y avena, y la paja que exista; estando señalado para el remate de todo ello el día 1.º de Noviembre mas próximo, desde la hora de las once de su mañana á la una de su tarde en la casa-habitacion del que suscribe, Plaza de Jáudenes número 29, en donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Guadalajara 18 de Octubre de 1869.—Antonio March.

MOLINO HARINERO.

Se arrienda el titulado de la Balsa, dentro de los muros de Cifuentes; consta de una piedra francesa y otra del país, montadas ambas en la misma forma y agua suficiente en todo tiempo.

Las personas que quieran interesarse en el arriendo, pueden enterarse en dicho molino del artefacto, condiciones y demás.

Se arriendan los pastos de un monte de dehesa, sita en esta provincia, partido judicial de Pastrana, término municipal de Almoguera, lindante con el rio Tajo, que puede mantener sobre 1.000 cabezas lanaras. Para ajuste y pormenores dirigirse en Madrid á la calle de Hortaleza número 34, principal, ó en Almoguera á D. Manuel Estrada.

TINTA PARA SELLOS.

Se siguen vendiendo en la imprenta de este periódico á 4 y 8 rs. frasco.

En la tintoreria de Lucas Abad, establecida en la plazuela de D. Pedro, núm. 5, se vende tinta negra y violeta, á 2 rs. cuartillo.

En la Imprenta de este periódico, se hallan de venta los nuevos estados y hojas de reparto que han de formar los Ayuntamientos para la contribucion del Impuesto personal.

IMPRESA DE JOSE RUIZ Y HERMANO.